El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 56 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo Nº 339 <Inciso 1o. modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:>

"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."

De igual manera el Artículo 344.

"Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial."

La Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle del Cauca como entidad territorial debe acatar las directrices que se dan a nivel Nacional y en cuanto a Planes de Desarrollo, Ley Orgánica 152 del 15 de julio de 1994 en su artículo 1° tiene como propósito "establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por

el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación".

Es así como en acato a las normativas dadas por el Gobierno Nacional, el 30 de mayo de 2024 mediante el Acuerdo Municipal Nº 005-024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027, el cual está estructurado por Cinco (5) Líneas Estratégicas de la cuales se desprenden indicadores producto e indicadores resultado a los cuales se les debe realizar el respectivo seguimientos de cumplimiento y rendir la información en la Plataforma instaurada por el Departamento Nacional de Planeación DNP Sistema de Planeación Territorial (SisPT) que es es una herramienta que contiene los insumos necesarios para que los nuevos mandatarios elaboren no solo sus planes de desarrollo y le apunten a grandes proyectos estratégicos, sino que también se debe registrar el avance de los proyectos de inversión.

El manejo de la Plataforma Gesproy se encuentra reglamentada en el Decreto No. 0414 del 12 de marzo de 2013 donde establece el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

La Resolución 2620 del 06 de septiembre de 2013 "Por la cual se definen las metodologías diferenciadas de monitoreo aplicables a los órganos y actores del SGR por el SMSCE y se dictan otras disposiciones relacionadas con control social.

La Circular No. 0062 del 11de septiembre de 2013, informa a los representantes legales de las instancias ejecutoras de proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías , sobre la Herramienta y componentes de la Plataforma Gesproy –SGR, la cual se creó para facilitar a las instancias realizar la gestión y monitoreo a la ejecución de los proyectos, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y proyectos.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías el 24 de julio de 2012 emitió la Circular No. 0041, la cual tiene como asunto brindar las orientaciones para el manejo de los recursos del funcionamiento del Sistema General de Regalías distribuidos por la Comisión Rectora y reportarlos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento. Control y Evaluación.

De 1.10. De igual manera la Circular No. 0001 del 28 de septiembre de 2012, tiene como objeto fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno sobre

los recursos del Sistema General de Regalías-SGR y mediante la misma se dan las Orientaciones del administrador del SMSCE para socializar, divulgar, reportar ejecutar recursos del SGR.

La Resolución No. 4788 del 20 de diciembre de 2016, en el Artículo segundo establece Registro de Información por parte de las entidades territoriales. Las secretarías de Planeación de las entidades territoriales, o quienes hagan sus veces registrarán la ejecución independientemente de la fuente de financiación.

En el Plan de Desarrollo "Juntos Por Caicedonia" 2024-2027 quedó instaurada la Línea Estratégica 2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE, de la cual se desprende el INDICADOR DE RESULTADO: Medición de desempeño municipal 18 y el INDICADOR DE PRODUCTO: Documentos de planeación con seguimiento realizado-450203502.

La Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca, en su planta de cargos no cuenta con personal competente que apoye a la oficina de Planeación Municipal en el seguimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 ¡Juntos por Caicedonia! y realizar el seguimiento a los proyectos que se encuentran vigentes en las Plataformas Gesproy 3.0 y SUIFP SGR y que por ende se ejecutan con recursos del Sistema General de Regalías S.G.R.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO	Prestación de Servicio para apoyar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Nº 005-024 del 30 de mayo de 2024.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO:

LÍNEA ESTARTÉGICA: 2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE
OBJETIVO GENERAL: Reflejar un gobierno descentralizado y eficiente, al servicio permanente de la ciudadanía para contribuir a su buen vivir promoviendo la armonía, la cultura ciudadana y el orden en el municipio.
INDICADOR DE RESULTADO: Medición de desempeño municipal 18
SECTOR: Gobierno Territorial -45
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos-4502
PRODUCTO: Documentos de Planeación-4502035

INDICADOR DE PRODUCTO: Documentos de planeación con seguimiento realizado-450203502

La necesidad se establece para el seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027 ¡Juntos por Caicedonia! y realizar el seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas Gesproy 3.0 y SUIFP de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías –SGR-del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

Como también, Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas del sistema general de regalías Gesproy 3.0 y SUIFP SGR de manera mensual de los proyectos aprobados del Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo 2020-2023 y de los proyectos con recursos del Sistema General de Regalías que quedaron incorporados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia", aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 005-024 del 30 de mayo de 2024.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo N° 005-024 el 30 de mayo de 2024.		
Actividades secundarias		
1.1- Rendir ante la Plataforma SisPT del Plan de Desarrollo Municipal, el avance de ejecución de los proyectos de inversión que se desprenden de la línea estratégica que contiene indicadores resultado e indicadores producto.	Informes	4,50
1.2- Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas del Sistema General de Regalías Gesproy 3.0 y SUIFP SGR de manera mensual de los proyectos aprobados del Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo vigente 2020-2023. y de los resultantes del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027.	Proyectos	5,00
1.3-Reportar a la Entidad Territorial con un informe de seguimiento realizado al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027 de manera trimestral, sobre el avance y cumplimiento de los indicadores producto programados para la vigencia 2024.	Informe	2,00

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que a su tenor, establece:

Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 006 enero 4 de 2024 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como a continuación se describe:

MINIMA CUANTIA:DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA:DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA:DE $364.000.001 EN ADELANTE

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicio para apoyar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Nº 005-024 del 30 de mayo de 2024. Con las siguientes actividades: 1.1. Rendir ante la Plataforma SisPT del Plan de Desarrollo Municipal, el avance de ejecución de los proyectos de inversión que se desprenden de la línea estratégica que contiene indicadores resultado e indicadores producto. 1.2. Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas del Sistema General de Regalías Gesproy 3.0 y SUIFP SGR de manera mensual de los proyectos aprobados del Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo vigente 2020-2023. y de los resultantes del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027. 1.3. Reportar a la Entidad Territorial con un informe de seguimiento realizado al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027 de manera trimestral, sobre el avance y cumplimiento de los indicadores producto programados para la vigencia 2024.

4.2 PLAZO	El plazo de ejecución del referente objeto será de cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos. 2. Cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

	4. Deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 5. Rendir ante la Plataforma SisPT del Plan de Desarrollo Municipal, el avance de ejecución de los proyectos de inversión que se desprenden de la línea estratégica que contiene indicadores resultado e indicadores producto. 6. Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas del Sistema General de Regalías Gesproy 3.0 y SUIFP SGR de manera mensual de los proyectos aprobados del Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo vigente 2020-2023. y de los resultantes del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027. 7. Reportar a la Entidad Territorial con un informe de seguimiento realizado al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027 de manera trimestral, sobre el avance y cumplimiento de los indicadores producto programados para la vigencia 2024. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.

	4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor contratado, por pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de actividades y previa presentación del informe, certificado satisfactoriamente por el supervisor y que el contratista presente copia de pago de la Seguridad Social en salud y pensión.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	

TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica).

RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT

	para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica). Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La presente contratación se circunscribe con el fin de apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en el seguimiento del plan de desarrollo municipal "juntos por Caicedonia" 2024-2027" y manejo de las plataformas GESPROY y SUIFP SGR del el Sistema General de Regalías del municipio Caicedonia. Se estimó el valor total del contrato, en la suma de NUEVE MILLONES DE NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.900.000.00), contemplados en la disponibilidad Presupuestal N° 0001009 del 6 de julio de 2024, expedido por la secretaria de hacienda.
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.00845990198595471-Seguimiento plan de desarrollo.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

	La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021[1], ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…) El ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** *(2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.* *Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato*

[1] "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" .

	relacionado con el proceso contractual". De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de

	Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Para el cumplimiento del presente objeto el oferente que se postule deberá tener como mínimo: **EXPERIENCIA:** 1. Deberá tener experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años, en entidades públicas o privadas El certificado deberá reunir los siguientes requisitos: ✓ Nombre o razón social del contratante ✓ Nombre o razón social del contratista ✓ Objeto del contrato. ✓ Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) ✓ La certificación debe estar suscrita por quien la expide. ✓ Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente **IMPORTANTE:** En cada caso, la experiencia mínima será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado. La experiencia se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso.

	Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros), siempre y cuando sean firmados por la entidad competente. (Lo anterior, no sustituye el certificado). 2. Que haya laborado en entidades públicas o privadas donde se haya desempañado en la elaboración o presentación de informes, en lo relacionado a temas de índole administrativo y organizacional. 3. Experiencia relacionada con el apoyo a Oficinas de Planeación en la etapa de formulación de planes de desarrollo de entidades territoriales. 4. Experiencia en manejo de plataformas de rendición de informes y cuentas en línea. **ESTUDIOS:** 1. Estudios Universitarios en carreras administrativas. 2. Certificado en el manejo de herramientas de ofimática. 3. Certificación en proyectos de Desarrollo. 4. Certificación en temas relacionados con la función pública como en MIPG, Sistema Gestión de Calidad ISO 9001, entre otros. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** Anexar certificado de vecindad de que habite en la localidad de Caicedonia Valle del Cauca, toda vez que se requiere que el funcionario este de manera presencial por las actividades para cumplimiento del objeto, lo cual no se puede realizar de manera remota o virtual.

	Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **PERSONA NATURAL** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. 3. RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social

	(Persona Natural). 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. **PERSONA JURIDICA** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal. 3. RUT. Representante legal 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. Representante legal y empresa 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 11. Certificado de Deudores Morosos del

	Estado. Representante legal y empresa 12. Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal y empresa 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica). 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, El municipio de Caicedonia Valle del Cauca, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de la prestación de servicios del contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este contrato será ejercida por el Contratante a través de la dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.

FECHA	Caicedonia Valle del Cauca, 17 de julio de 2024.

SONIA MILENA BORRERO HENAO
Directora Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Contratista

Revisó: Xiomara Andrea León Idarraga Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Disciplinario.